

OF. N°: 1190/2024

ANT.: Artículo 14 N°11 de la Ley N°21.640 de Presupuestos del Sector Público del año 2024.

MAT.: Remite informe sobre licencias médicas en la Defensoría de los Derechos de la Niñez, en el segundo trimestre año 2024.

SANTIAGO, 30 de julio de 2024

DE : ANUAR QUESILLE VERA
DEFENSOR DE LA NIÑEZ
DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ

A : HONORABLE SENADOR SR. RICARDO LAGOS WEBER
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL MIXTA DE PRESUPUESTOS
CONGRESO NACIONAL

Junto con saludarle cordialmente, en mi calidad de Defensor de la Niñez y conforme a lo previsto en la Glosa establecida en el artículo 14 N°11 de la Ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público del año 2024, que establece la obligación de informar *"Las licencias médicas, con identificación a las que corresponden a enfermedades laborales, el hecho de haber sido reembolsadas, el nivel de cumplimiento de la obligación de reembolso y los montos involucrados. La información deberá detallar los días de ausencia y el número de funcionarios y funcionarias que presentan licencias, diferenciado según género. Se remitirá trimestralmente, treinta días después del trimestre respectivo, e incluirá a las Comisiones de Salud del Senado y de la Cámara de Diputados y a la Dirección de Presupuestos."* adjunto remito a Ud. información de la Defensoría de la Niñez allí exigida, correspondiente al segundo trimestre del año 2024.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



ANUAR QUESILLE VERA
ABOGADO
DEFENSOR DE LA NIÑEZ
DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ

CEC/GAS/CSA/EUR

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario
- Archivo Defensoría de la Niñez

COPIA CON ANTECEDENTES:

- Biblioteca del Congreso Nacional.
CEC/GAS/CSA/EUR

1190

Firmado Electrónicamente por:			
	Nombre		ANUAR QUESILLE VERA
	Cargo		Defensor
	Fecha y Hora		martes, 30 julio 2024 19:37:06
	Autorizado		CEC/GAS/CSA/EUR



OF. N°: 1189/2024

ANT.: Artículo 14 N°11 de la Ley N°21.640 de Presupuestos del Sector Público del año 2024.

MAT.: Remite informe sobre licencias médicas en la Defensoría de los Derechos de la Niñez, en el segundo trimestre año 2024.

SANTIAGO, 30 de julio de 2024

DE : ANUAR QUESILLE VERA
DEFENSOR DE LA NIÑEZ
DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ

A : HONORABLE SENADOR JAVIER MACAYA DANÚS
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SALUD
SENADO

Junto con saludarle cordialmente, en mi calidad de Defensor de la Niñez, y conforme a lo previsto en la Glosa establecida en el artículo 14 N°11 de la Ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público del año 2024, que establece la obligación de informar *“Las licencias médicas, con identificación a las que corresponden a enfermedades laborales, el hecho de haber sido reembolsadas, el nivel de cumplimiento de la obligación de reembolso y los montos involucrados. La información deberá detallar los días de ausencia y el número de funcionarios y funcionarias que presentan licencias, diferenciado según género. Se remitirá trimestralmente, treinta días después del trimestre respectivo, e incluirá a las Comisiones de Salud del Senado y de la Cámara de Diputados y a la Dirección de Presupuestos.”* adjunto remito a Ud. información de la Defensoría de la Niñez allí exigida, correspondiente al segundo trimestre del año 2024.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

ANUAR QUESILLE VERA
ABOGADO
DEFENSOR DE LA NIÑEZ
DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ

CEC/GAS/CSA/EUR

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario
- Archivo Defensoría de la Niñez

CEC/GAS/CSA/EUR

1189

Firmado Electrónicamente por:			
	Nombre		ANUAR QUESILLE VERA
	Cargo		Defensor
	Fecha y Hora		martes, 30 julio 2024 19:11:48
	Autorizado	CEC/GAS/CSA/EUR	



OFICIO N° 1171/2024

ANT.: Artículo 14 N°11 de la Ley N°21.640 de Presupuestos del Sector Público del año 2024.

MAT.: Remite informe sobre licencias médicas en la Defensoría de los Derechos de la Niñez, en el segundo trimestre año 2024.

SANTIAGO, 29 de julio de 2024

DE : ANUAR QUESILLE VERA
DEFENSOR DE LA NIÑEZ
DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ

A : HONORABLE DIPUTADA SRA. HELIA MOLINA MILMAN
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SALUD
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS

Junto con saludarle cordialmente, en mi calidad de Defensor de la Niñez y conforme a lo previsto en la Glosa establecida en el artículo 14 N°11 de la Ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público del año 2024, que establece la obligación de informar *“Las licencias médicas, con identificación a las que corresponden a enfermedades laborales, el hecho de haber sido reembolsadas, el nivel de cumplimiento de la obligación de reembolso y los montos involucrados. La información deberá detallar los días de ausencia y el número de funcionarios y funcionarias que presentan licencias, diferenciado según género. Se remitirá trimestralmente, treinta días después del trimestre respectivo, e incluirá a las Comisiones de Salud del Senado y de la Cámara de Diputados y a la Dirección de Presupuestos.”* adjunto remito a Ud. información de la Defensoría de la Niñez allí exigida, correspondiente al segundo trimestre del año 2024.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

ANUAR QUESILLE VERA
ABOGADO
DEFENSOR DE LA NIÑEZ
DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ

CEC/GAS/CSA/EUR

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario
- Archivo Defensoría de la Niñez

CEC/GAS/CSA/EUR

1171

Firmado Electrónicamente por:			
	Nombre		ANUAR QUESILLE VERA
	Cargo		Defensor
	Fecha y Hora		lunes, 29 julio 2024 17:13:57
	Autorizado		CEC/GAS/CSA/EUR

OF. N° 1188/2024

ANT.: Artículo 14 N°11 de la Ley N°21.640 de Presupuestos del Sector Público del año 2024.

MAT.: Remite informe sobre licencias médicas en la Defensoría de los Derechos de la Niñez, en el segundo trimestre año 2024.

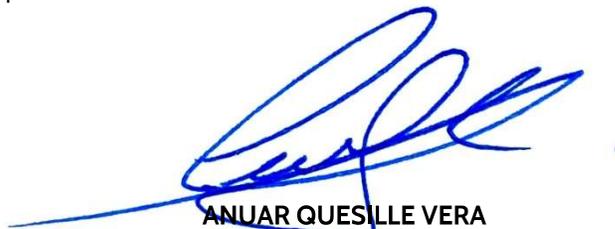
SANTIAGO, 30 de julio de 2024

DE : ANUAR QUESILLE VERA
DEFENSOR DE LA NIÑEZ
DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ

A : JAVIERA MARTÍNEZ FARIÑA
DIRECTORA DE PRESUPUESTOS
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS – MINISTERIO DE HACIENDA

Junto con saludarle cordialmente, en mi calidad de Defensor de la Niñez y conforme a lo previsto en la Glosa establecida en el artículo 14 N°11 de la Ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público del año 2024, que establece la obligación de informar *“Las licencias médicas, con identificación a las que corresponden a enfermedades laborales, el hecho de haber sido reembolsadas, el nivel de cumplimiento de la obligación de reembolso y los montos involucrados. La información deberá detallar los días de ausencia y el número de funcionarios y funcionarias que presentan licencias, diferenciado según género. Se remitirá trimestralmente, treinta días después del trimestre respectivo, e incluirá a las Comisiones de Salud del Senado y de la Cámara de Diputados y a la Dirección de Presupuestos.”* adjunto remito a Ud. información de la Defensoría de la Niñez allí exigida, correspondiente al segundo trimestre del año 2024.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



ANUAR QUESILLE VERA
ABOGADO
DEFENSOR DE LA NIÑEZ
DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ

CEC/GAS/CSA/EUR

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario
- Archivo Defensoría de la Niñez

CEC/GAS/CSA/EUR

1188

Firmado Electrónicamente por:			
	Nombre		ANUAR QUESILLE VERA
	Cargo		Defensor
	Fecha y Hora		martes, 30 julio 2024 17:15:21
	Autorizado	CEC/GAS/CSA/EUR	

INFORME GLOSA ARTÍCULO 14 N°11, DE LA LEY N° 21.640 DE PRESUPUESTOS AÑO 2024
DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ
SEGUNDO TRIMESTRE AÑO 2024

Art 14 N°11: Las licencias médicas, con identificación de las que corresponden a enfermedades laborales, el hecho de haber sido reembolsadas, el nivel de cumplimiento de la obligación de reembolso y los montos involucrados. La información deberá detallar los días de ausencia y el número de funcionarios y funcionarias que presentan licencias, diferenciado según género. Se remitirá trimestralmente, treinta días después del trimestre respectivo, e incluirá a las Comisiones de Salud del Senado y de la Cámara de Diputados y a la Dirección de Presupuestos.

SEGUNDO TRIMESTRE							
Fecha	N° Funcionario/a	GÉNERO	Tipo Licencia	INSTITUCIÓN SALUD	N° DÍAS	MONTO A RECUPERAR	MONTO RECUPERADO
24-06-2024	N°1	Femenino	Enfermedad o accidente común	FONASA	21	\$1.720.674	\$0
18-06-2024	N°2	Masculino	Enfermedad o accidente común	BANMEDICA	11	\$508.198	\$0
11-06-2024	N°3	Femenino	Enfermedad o accidente común	FONASA	45	\$2.144.009	\$0
04-06-2024	N°4	Masculino	Enfermedad o accidente común	FONASA	14	*1	*1
03-06-2024	N°1	Femenino	Enfermedad o accidente común	FONASA	21	\$1.720.674	\$0
29-05-2024	N°5	Femenino	Enfermedad o accidente común	BANMEDICA	2	\$0	\$0
28-05-2024	N°6	Femenino	Enfermedad o accidente común	VIDA TRES	5	\$159.644	\$0
28-05-2024	N°7	Femenino	Enfermedad o accidente común	FONASA	3	\$0	\$0
25-05-2024	N°8	Femenino	Enfermedad o accidente común	COLMENA	5	\$117.334	\$0
23-05-2024	N°8	Femenino	Enfermedad o accidente común	COLMENA	2	\$0	\$27.286
17-05-2024	N°6	Femenino	Enfermedad o accidente común	VIDA TRES	11	\$878.045	\$0
14-05-2024	N°9	Femenino	Enfermedad o accidente común	FONASA	3	\$0	\$0
11-05-2024	N°3	Femenino	Enfermedad o accidente común	FONASA	30	\$1.429.141	\$0
09-05-2024	N°10	Femenino	Enfermedad o accidente común	BANMEDICA	2	\$0	\$0
06-05-2024	N°18	Femenino	Enfermedad o accidente común	COLMENA	2	\$0	\$29.747
06-05-2024	N°19	Femenino	Enfermedad o accidente común	CONSALUD	7	\$154.176	\$0
02-05-2024	N°11	Femenino	Enfermedad o accidente común	CONSALUD	2	\$0	\$0
29-04-2024	N°12	Femenino	Enfermedad o accidente común	COLMENA	2	\$0	\$26.642
22-04-2024	N°13	Femenino	Enfermedad o accidente común	CONSALUD	5	\$163.623	\$0